CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE KATUETE Y LA EMPRESA KUROSU Y CIA S.A. CON RUC.:80002592-0 EN EL MARCO DEL LLAMADO L.C.O. NRO. 3/22 PARA LA "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA" ID. PORTAL N°414.060.

En la ciudad de Katuete, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, por una parte la **MUNICIPALIDAD DE KATUETE**, con RUC N° 80015397-9, representada en este acto por el señor Intendente Municipal **JULIO CESAR BRITEZ VILLAGRA**, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.548.626, y refrendado por el Secretario General de la Administración Municipal **LUIS MARIA ARIAS SAMUDIO**, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.140.636, ambos con domicilio laboral en la calle 24 de Mayo y Luis Alberto del Paraná distrito de Katueté, denominada en adelante la contratante, y por la otra la empresa **KUROSU Y CIA S.A. CON RUC.:80002592-0,** domiciliada en Ruta Transchaco km 18.5 Ciudad de Mariano Roque Alonso, Departamento de Central, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **Noemi Claudia Céspedes con C.I.N°790.658,** en su carácter de representante legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **L.C.O. Nro. 3/22 para la "Adquisición de Retroexcavadora" ID. Portal N°414.060,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. EL OBJETO DEL CONTRATO ES:

El objeto del contrato es: **L.C.O. Nro. 3/22 para la "Adquisición de Retroexcavadora" ID. Portal N°414.060**

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El PBC y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 414. 060.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de L.C.O N° 03/2022, convocado por la Municipalidad De Katuete. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución Intendencia Municipal N° 106/2022 y aprobada por Resolución J.M. N°1.201/2022.

KUROSU Y CIA. S.A.

Prof Luis María Arias S.
Secretario General

JULIO CESAR BRITEZ V.
INTENDENTE MUNICIPAL

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítems del llamado Adquisición de una Retroexcavadora - "Plurianual" con ID: 414060									
								Precio ofertado por Kurosu y Cia S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	22101509-001	Retroexcavadora	Unidad	UNIDAD	1	John Deere	Brasil	767.857.300	767.857.300
Precio Total									**767.857.300**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. **767.857.300 - Guaraníes setecientos sesenta y siete millones ochocientos cincuenta y siete mil trescientos.-**

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: Los pagos serán realizados a plazos. el 55% del monto de contrato con la entrega del bien equivalente a **Gs. 420.000.000 (Guaraníes cuatrocientos veinte millones)** ajustado al CDP del llamado, y la cancelación de 45% en julio 2023, equivalente a **Gs. 347.857.300 (Guaraníes trescientos cuarenta y siete millones ochocientos cincuenta y siete mil trescientos)**. Los pagos se harán efectivos dentro de los 15 (quince) días calendarios, posteriores a la presentación de la factura correspondiente en la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Katuete

El Crédito Presupuestario para el pago correspondiente al ejercicio 2023 estará sujeto y/o supeditado a la inclusión y aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a los ejercicios por parte de la Junta Municipal de Katuete.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el PBC.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del PBC.
Además de la Provisión del Bien el Proveedor adjudicado queda obligado al cumplimiento de las siguientes:
Garantía: Incluye 24 meses o 3.000 horas. Como mínimo.
Manuales en español: Incluye Un manual de Operación y Mantenimiento, Un manual de Repuestos.
Transferencia: Incluye La Escritura, Chapa, Cédula Verde correrán por cuenta del Oferente adjudicado.
Mantenimiento: Incluye 1.375 horas de Mantenimiento incluyendo Mano de Obra, Traslado e insumos (aditivos Diesel, Lubricantes, Grasas, filtros). Como mínimo. Con: Resultados de Análisis de aceite en Laboratorio Propio del Oferente por cada mantenimiento. Todos los materiales, Repuestos e insumos deben ser de la misma marca de la máquina ofertada.

KUROSU Y CIA. S.A.

Prof. Luis María Arias S.
Secretario General

JULIO CESAR BRITEZ V.
INTENDENTE MUNICIPAL

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración de la Municipalidad de Katuete.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente PBC la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10.CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11.MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N° 6716/2021.

12.CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente PBC.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por

KUROSU Y CIA. S.A.

Prof. Luis María Arias S.
Secretario General

JULIO CESAR BRITEZ V.
INTENDENTE MUNICIPAL

la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Katuete, República del Paraguay al día 16 mes junio y año 2.022.

Luis María Arias Samudio
Secretario General

Julio Cesar Britez Villagra
Intendente Municipal

Noemi Claudia Céspedes
Kurosu y Cía. S.A.
KUROSU Y CIA. S.A.

MUNICIPALIDAD DE KATUETE

Telefono: (0471) 234 100/1

Katuete, 16 de junio de 2.022.

Señor:
Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz.
Director Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente

DECLARACIÓN JURADA

Yo FRANCISCO ANTONIO BRITEZ FARIÑA, en mi carácter de Encargado la Unidad Operativa de contrataciones de la Municipalidad de Katuete del Departamento de Canindeyú. DENTRO DEL MARCO DE LA LICITACIÓN: L.C.O. Nro. 3/22 para la "Adquisición de Retroexcavadora" ID. Portal N°414.060
Declaro bajo juramento que:
En estricto cumplimiento de la Resolución DNCP N°3893/2020, se procede a declarar cuanto sigue:

Que, ante la actual situación social se ha procedido a la suscripción del contrato con el proveedor adjudicado (Kurosu y Cia S.A. con Ruc.:80002592-0) del llamado de referencia, previo al plazo requerido en la ley, ya que la demora generaría un daño al interés público, atendiendo a que la maquinaria a ser adquirida debe colaborar con las labores de mantenimiento de caminos rurales terraplenados que sirven de principal acceso a productores del Distrito que se desplazan en camiones de gran porte para el transporte de sus productos necesitando que los tramos se encuentren transitables ya que sus productos son perecederos. Por otra parte la maquinaria debe cumplir con las labores de mantenimiento del vertedero municipal.
Cabe mencionar que actualmente la Municipalidad cuenta con una maquinaria similar, pero con el aumento poblacional y la demanda en el uso de los accesos viales el mismo no da abasto por lo que se precisa necesariamente de otra maquinaria de manera urgente.
La demora en la provisión de la maquinaria "retroexcavadora" genera un daño o perjuicio directo al interés publico, atendiendo a las funciones que la misma debe cumplir y que se expresaron en párrafos precedentes.

También se considera importante agregar que en el proceso licitatorio se ha respetado todo el plazo propio a la publicación del llamado y realizado las correspondientes invitaciones a cinco potenciales oferentes, de las cuales solo se ha presentado la mencionada empresa (Kurosu y Cia S.A. con Ruc.:80002592-0), por lo que no se afectó el derecho de ningún oferente.

Es el compromiso la Intendencia Municipal a través de la Unidad Operativa de Contrataciones del aceleramiento de los trabajos de adjudicación, con estricto cumplimiento de normas de la Ley.

Para lo que hubiere lugar se formula la declaración jurada exclusiva responsabilidad de la convocante.
Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Katuete, a los 16 días del mes de junio del año 2022.

Sin otro particular, me es grato saludarles con mi mayor respeto y estima.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN U.O.C. Municipalidad de Katuete

Lic. Francisco A. Britez Fariña
Encargado de la UOC